

I. INFORME DEL COMISARIO

11 de mayo de 1992

**A los señores miembros del Directorio
y Accionistas de LOMALINDA S. A.**

- 1. He auditado el balance general adjunto de LOMALINDA S. A. al 31 de diciembre de 1991 por el año terminado en esa fecha. Este estado financiero es responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre este estado financiero basado en mi auditoría.**
- 2. Mi auditoría fue efectuada de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas. Estas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Una auditoría incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios contables utilizados y de las estimaciones relevantes hechas por la Administración; así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Considero que mi auditoría provee una base razonable para expresar una opinión.**
- 3. En mi opinión, el balance general por mi examinado está acorde a los registros contables y presenta razonablemente la posición financiera de LOMALINDA S. A. al 31 de diciembre de 1991 por el ejercicio terminado en esa fecha de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador los mismos que han sido modificados en ciertos aspectos por normas y prácticas contables establecidas y autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador. Debido a que la actividad agrícola de la compañía (explotación de la palma africana) es de ciclo largo, la cosecha recién se realizará a partir de 1993, circunstancia que no permite generar ingresos, por lo cual, no fué necesario preparar un estado de resultados.**

**El Comisario
Julieta Contreras de Valverde**

Julieta



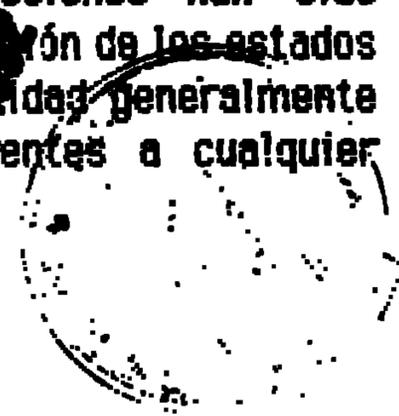
II. INFORMACION SUPLEMENTARIA

A. OPINION RESPECTO DE AQUELLOS ASPECTOS REQUERIDOS POR LA RESOLUCION No. 90.1.5.3 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

En cumplimiento a lo establecido por la Resolución No. 90.1.5.3 de la Superintendencia de Compañías expedida el 4 de mayo de 1990 y publicada en el Registro Oficial No. 435 del 11 de mayo de 1990 a continuación presento mi opinión respecto de aquellos aspectos requeridos por la mencionada Resolución.

1. En mi opinión los administradores de LOMALINDA S. A. han cumplido razonablemente las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas, por el Directorio y por los máximos organismos de la Compañía.
2. En mi opinión los administradores de LOMALINDA S. A. me han prestado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones de comisario.
3. En mi opinión la correspondencia, libro de actas de Juntas Generales de Accionistas y de Directorio, libro de Acciones y Accionistas, así como los comprobantes y registros contables de LOMALINDA S. A. se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
4. En mi opinión la custodia y conservación de bienes de LOMALINDA S. A. y bienes de terceros bajo la responsabilidad de la sociedad es adecuada.
5. Para el desempeño de mis funciones de Comisario de LOMALINDA S. A. he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías.
6. En mi opinión los procedimientos de control interno implantados por la Administración de la Compañía son adecuados y ayudan a dicha administración a tener un grado razonable (no absoluto) de seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizadas, y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados. En vista de las limitaciones inherentes a cualquier

21/11/92



sistema de control interno contable es posible que existan errores e irregularidades no detectadas. Igualmente, la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia períodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento de las mismas deteriore.

B. COMENTARIOS SOBRE LAS OPERACIONES DEL AÑO 1991 Y ANALISIS COMPARATIVO DE LOS PRINCIPALES INDICADORES FINANCIEROS

- 2.1 El índice de acidez ha aumentado de 0.20% en 1990 a 0.49% en 1991, en función de un incremento en las cuentas por cobrar.
- 2.2 El índice de endeudamiento ha disminuido en función del incremento en el patrimonio por el aumento de capital en trámite.
- 2.3 El índice del patrimonio neto sobre activos totales se ha incrementado, en función del aumento de capital en trámite que se está efectuando.
- 2.4 Los siguientes son los principales indicadores financieros al 31 de diciembre de 1991 y 1990:

VER PAGINA SIGUIENTE



A. <u>INDICES DE LIQUIDEZ</u>	<u>1991</u>	<u>1990</u>
1. Razón corriente Act. Corriente/Pas. Corriente	0.49	0.20
B. INDICES DE ENDEUDAMIENTO		
1. Razón de deuda Deuda total/Patrimonio	2.05	5.00
2. Índice Patrimonio/Activo Patrimonio Neto/Activo Total	0.33	0.17

El Comisario
Mayo 11 de 1992

